



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

TEMA:

**PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL
FEMENINO A LAS FF. AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA
IGUALDAD**

AUTOR:

Ab. Vargas Tapia Carlos Alberto

**TRABAJO DE TITULACIÓN EXAMEN COMPLEXIVO PARA LA OBTENCIÓN
DEL
GRADO DE MAGISTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

TUTOR: Ab. Kléber Siguencia, Mgs.

Mayo del 2021.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por el **Ab. Carlos Alberto Vargas Tapia** como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de **Magister en Derecho Constitucional**.

DIRECTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Ab. Kléber Siguencia Suárez, Mgs

REVISOR(ES)

Lcda. María Verónica Peña, PhD
REVISOR METODOLOGICO

Ab. Johnny de la Pared Darquea, Mgs.
REVISOR CONTENIDO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Dr. Miguel Hernández Terán, Mgs

Guayaquil, 19 de mayo de 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Ab Carlos Alberto Vargas Tapia

DECLARO QUE:

El Proyecto de Investigación: "**PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A LAS FF. AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD** previa a la obtención de **Magister en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizó del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

Guayaquil, 19 de mayo del 2021

EL AUTOR

Ab. Carlos Alberto Vargas Tapia



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

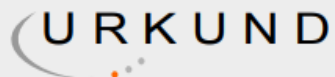
AUTORIZACIÓN

Yo, Ab. Carlos Alberto Vargas Tapia

Autorizó a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del **Proyecto de Investigación: “PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A LAS FF. AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 19 de mayo del 2021

EL AUTOR:



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS AB CARLOS VARGAS (REVISIÓN URKUND).doc (D101624942)
Submitted: 4/14/2021 9:01:00 PM
Submitted By: viviana.betty@cu.ucsg.edu.ec
Significance: 4 %

Sources included in the report:

1ero B INFORME INVESTIGACIÓN FORMATIVA.pdf (D100096745)
TESIS-3.docx (D55424289)
Henry Flores Bl.docx (D13555457)
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PINO CAIZA CARLA MARÍA.docx (D75101719)
para envio mexico.pdf (D40601762)
<https://www.mascotaclubperu.com/wp-content/uploads/2019/02/2.docx>
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/12644/1/T-UCE-0010-059-2017.pdf>

Instances where selected sources appear:

12

AGRADECIMIENTO

Mi Agradecimiento es para el Niño Manuelito

DEDICATORIA

Este trabajo de Investigación de titulación previo al obtener la Maestría en Derecho Constitucional, va dedicada especialmente a mis HIJOS y a mi esposa, para que ellos se sientan orgullosos de su Padre y sigan mi ejemplo, y a una persona muy especial que me apoyado y fue la precursora del inicio del estudio de la presente maestría, los AMO mucho y que mi Dios los bendiga por siempre.

RESUMEN

La concepción de igualdad de los derechos ha sido manifestada desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el presente trabajo de investigación con respecto a la **PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A FF.AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD**, analiza los procedimientos que han limitado el ingreso del personal femenino a las escuelas de formación militar de las fuerzas armadas del Ecuador, la investigación estará centrada en la desigualdad de oportunidades de las mujeres con relación al hombre, durante el proceso de reclutamiento de los aspirantes, con lo cual se crea un precedente y se planteará una revisión de la reforma directiva que se encuentra en vigencia sobre los lineamientos en el proceso de selección de aspirantes mujeres y hombres para Oficiales y Tropa de Arma, Servicios, Técnicos y Especialistas de las escuelas de formación militar. La Directiva en vigencia aporta y afirma la individualidad al poner límites a la discriminación en los procesos de selección para las escuelas de formación militar. La investigación está basada en lo estipulado en la Constitución y a las Normativas vigentes, las mismas que han llevado a concluir y recomendar según sea el caso, de acuerdo a los mecanismos que permitan la igualdad de oportunidades de género al momento de postularse como aspirantes hombres y mujeres a las escuelas de formación militar de la gloriosa Fuerzas Armadas del Ecuador.

PALABRAS CLAVES:

Género, Mujeres en las FF.AA, Derecho, Igualdad.

ABSTRACT

The consecución of equality of rights has been manifested since the Universal Declaration of Human Rights, the present research work with respect to the PERSPECTIVE OF GENDER TO THE ENTRY OF FEMALE PERSONNEL TO THE FF.AA AS A GUARANTEE OF THE RIGHT TO EQUALITY, analyzes procedures that have limited the entry of female personnel to the military training schools of the Ecuadorian armed forces, the investigation will focus on the inequality of opportunities of women in relation to men, during the recruitment process of applicants, with which creates a presedent and a review of the directive reform that is in force on the guidelines in the selection process of female and male applicants for Officers and Troop of Weapons, Services, Technicians and Specialists of the training schools will be proposed. military. The current Directive contributes and affirms individuality by setting limits to discrimination in the selection processes for schools of military training. The investigation is based on what is stipulated in the Constitution and current regulations, which have led to conclude and recommend as the case may be, according to the mechanisms that allow equal gender opportunities when applying as male and female applicants to the military training schools of the glorious Armed Forces of Ecuador.

KEYWORD: Gender, Women In FF. AA, Law, Equality

ÍNDICE DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	VI
DEDICATORIA	VI
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT	VIII
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	IX
INTRODUCCIÓN	- 13 -
CAPITULO II	- 18 -
MARCO TEÓRICO.....	- 18 -
2.1 Desarrollo.....	- 18 -
2.2 Definición de Género	- 18 -
2.3 Identidad de Género	- 19 -
2.4 Igualdad de Género	- 19 -
2.5 Equidad de Género.....	- 19 -
2.6 Paridad de Género	- 20 -
2.7 Derechos de las Mujeres.	- 20 -
2.8 Derechos Humanos	- 21 -
2.8.1 Antecedentes históricos.....	- 21 -
2.8.2 La Corte Interamericana de Derechos Humanos	- 22 -
2.8.3 La Comision Internacional de los Derechos Humanos.....	- 22 -
2.8.4 La Comisión Interamericana de la Mujer. CIM.....	- 22 -
2.8.5 Definicion de Derechos Humanos.	- 23 -

2.8.6 Inclusión de las mujeres a la vida militar en America.	- 23 -
2.9 Admisión de las mujeres de Ecuador a la Carrera Militar	- 24 -
2.9.1 Antecedentes Históricos.....	- 24 -
2.9.2 Derecho a la Igualdad.....	- 25 -
METODOLOGÍA	- 27 -
3.1. Tipo de investigación	- 27 -
3.2. Procedimiento de Investigación	- 27 -
3.2.1. La conformación de la Muestra.....	- 28 -
3.2.2. Hipótesis.....	- 28 -
3.3. Instrumento de recopilación de datos.....	- 28 -
3.4. Análisis de los Resultados.....	- 33 -
CONCLUSIONES	- 46 -
RECOMENDACIONES.....	- 48 -
BIBLIOGRAFIA	- 49 -
APENDICES.....	- 53 -
INFORME DEL ANALISIS DOCUMENTAL POR MEDIO DEL ATLAS ti....	- 53 -
TABLA DE REDES DEL ANALISIS DOCUMENTAL EN ATLAS ti..	- 61 -
FOTOGRAFIAS DE LAS SEÑORITAS MILITARES EN SERVICIO	
ACTIVO DE LAS TRES FUERZAS EJERCITO, MARINA Y LA FUERZA	
AEREA.	- 64 -
.....	- 67 -
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN.....	- 67 -

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fase 1 – Técnica Análisis Documental – Instrumento Guía de observación	- 29 -
Tabla 2. Fase 2 – Técnica Encuesta – Instrumento Cuestionario.....	- 30 -
Tabla 3. Fase 2 – Técnica Encuesta – Instrumento Cuestionario.....	- 32 -
Tabla 4. Lineamientos de la Directiva vigente	- 28 -
Tabla 5. Paridad de Género	- 29 -
Tabla 6. Iguales oportunidades entre los hombres y las mujeres	- 30 -
Tabla 7. Trato igualitario en las escuelas de formación militar	- 31 -
Tabla 8. Límitaciones de la mujer al postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas.....	- 32 -
Tabla 9. Límitaciones de la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar.....	- 33 -
Tabla 10. Perspectiva de género al postularse a un proceso de reclutamiento militar.....	- 34 -
Tabla 11. Socialización sobre la igualdad de género en la Constitución de la República del Ecuador.....	- 35 -

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Lineamientos de la Directiva vigente	- 28 -
Gráfico 2. Paridad de Género.....	- 29 -
Gráfico 3. Iguales oportunidades entre los hombres y las mujeres.....	- 30 -
Gráfico 4. Trato igualitario en las escuelas de formación militar	- 31 -
Gráfico 5. Límitaciones de la mujer al postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas.	- 32 -
Gráfico 6. Límitaciones de la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar	- 33 -
Gráfico 7. Perspectiva de género al postularse a un proceso de reclutamiento militar..	- 34 -
Gráfico 8. Socialización sobre la igualdad de género en la Constitución de la República del Ecuador	- 35 -

INTRODUCCIÓN

La presente investigación favorece al imperioso argumento referente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el interior de las escuelas de formación militar, existen muy pocas discusiones académicas que abordan la igualdad y equidad de género en las Fuerzas Armadas, partiendo de que las primeras mujeres que se incorporaron a la vida militar fueron en los años 50 y 60 del siglo XX, y a partir de ese instante ha sido notorio cómo han luchado por intervenir en esta tarea.

Son pocos los estudios relacionados con el género y milicia que se han realizado en Ecuador, para esclarecer el tema nos remitimos a Brian Selmeski, quien presenta un estudio relacionado a la conscripción y masculinidad, entre sus hallazgos, señala que el género es uno de los mecanismos clave usados para visualizar y operacionalizar la conscripción no solo en Bolivia y Ecuador, si no, alrededor del mundo. Además, sostiene que las delicadas diferencias entre la conscripción como recurso para hacer y mejorar hombres, demuestra los actos de reconocimiento de múltiples masculinidades más que una definición uniforme y cómo estas son transmitidas a una sociedad más amplia.

Ciertas divisiones que igualmente llegarán a la fuerza militar desde sus inicios donde la actuación de ellas se vio inmutable, en detalle a los ideales sociales que veían a la trayectoria castrense como única y exclusivamente para los hombres, es por ello que la intervención de la dama Ecuatoriana en esa área ha tenido una extensa senda de obstáculos, pero con la asistencia de las nuevas políticas públicas de igualdad de género, estas instituciones militares han reformado la figura de la mujer entre sus contingentes.

Igualmente se debe considerar que la estructura jerárquica de las FFAA es vertical y eminentemente patriarcal, al hacer una revisión del patriarcado como medio que justifica la superioridad masculina con base a un supuesto sometimiento biológico femenino, se aprecia cambios en leyes e infraestructura dentro del país, ellas siguen siendo observadas como diferentes. Y todo es “producto de una sociedad en la que el modelo que se manifiesta sería el que establece que las mujeres, siempre estarán sometidas a los hombres” (Facio & Fries, 2005, p. 23).

En la carta magna del 2008, los Derechos Humanos tienen un protagonismo de primera línea, que incluye a los establecimientos de la defensa como son las Fuerzas Armadas; lo cual ha implicado un ajuste de la Perspectiva de Género y de los Derechos Humanos para avivar la igualdad de oportunidades en la ocupación militar a continuidad, se detallan los artículos constitucionales que hacen referencia a que el estado debe impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, bajo la orientación de los Derechos Humanos en su primera parte, es decir capítulo primero sobre los principios de aplicación de los derechos, en el artículo 11, numeral 2.

De igual modo, el Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador hace referencia a que la perspectiva de género y derechos humanos debe transversalizarse en el servicio público. Así mismo cabe indicar que en marzo de 2013 se implementó la política de género de las Fuerzas Armadas del Ecuador, mediante la cual se intenta constituirse como: “Un instrumento innovador y pionero, que busca prevenir cualquier tipo de discriminación en las Fuerzas Armadas, fortalecer la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la carrera militar” (política de género de las Fuerzas Armadas , 2013).

En el capítulo I, se detallara el problema de investigación, las preguntas que el investigador se hace entorno a la problemática, los objetivos general y específico y la hipótesis que se empleará en el trabajo de investigación. En el capítulo II, se resaltarán definiciones que fundamentan el desarrollo del presente proceso investigativo, para que el estado reconozca los derechos plenamente establecidos en la Constitución de la República.

En el capítulo III, desarrolló la Metodología relacionada con el Método de Investigación, de la declaración del Universo y la muestra de estudio de técnicas que se van a utilizar para el análisis de la realidad y los instrumentos de recolección de datos empleados en el presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 Definición Del Problema

La institucionalización de la desigualdad, en América Latina, data de épocas coloniales y su persistencia durante todo este tiempo, en donde se a venido incorporando a las mujeres al frente de las funciones militares en el área de la defensa, es dentro de este panorama que se analiza la situación histórica y actual de las mujeres dentro de las Fuerzas Armadas, desde una perspectiva de género, es así que en nuestro medio existen restricciones al momento de postularse personas del sexo femenino como aspirantes a Oficiales y Tropa para que formen parte de las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas, prácticamente impidiendo su ingreso, creando una desigualdad de oportunidades y derechos existiendo una diferenciada estrategia, en cuanto a promover el ingreso de las mujeres a la vida militar, para que tengan igualdad de oportunidades y derechos, dentro de los centros de formación militar de las Fuerzas Armadas, y puedan gozar de las garantías institucionales que ofrecen la carrera militar.

1.2 Justificación del estudio

El preámbulo de la constitución de la República del Ecuador, vigente desde el año 2008, es claro cuando reconoce las luchas sociales históricas que se han llevado a cabo en nuestro país, de allí, que uno de los valores que fundamenta la carta magna del Ecuador es precisamente la equidad e igualdad de género. Partiendo de esa premisa, la constitución va más allá de la igualdad ante la ley, y configura el derecho a la igualdad formal e igualdad material sin ningún tipo de discriminación.

Es por eso el presente trabajo de investigación se fundamentara en descubrir las diferentes variables donde ha existido falencias en los procedimientos de reclutamiento de los aspirantes a oficiales y tropa de las Fuerzas Armadas, en

adquirir iguales oportunidades y en las mismas condiciones que un hombre, con esta investigación daremos a conocer las diferentes deficiencias que han tenido las normativas con respecto a la equidad de género en el ingreso de la mujer a las escuelas militares, donde se creará un precedente y una reforma de lineamientos del proceso de Reclutamiento para la selección de los aspirantes a oficiales y tropa de armas, servicios, técnicos y especialistas de las escuelas de formación de las Fuerzas Armadas del Ecuador.

1.3 Preguntas de Investigación

- ¿Cuáles han sido las dificultades de la no inclusión del género femenino a la carrera militar, sabiendo que existe una diferencia relevante al momento de realizar el proceso de admisión?
- ¿Cuál sería el mecanismo idóneo en alcanzar la equidad de género y de igualdad al momento de seleccionar a los aspirantes que va ingresar en las escuelas de formación militar?

1.4 Objetivo General

Contribuir a la integración de la mujer en la institución militar, garantizando la equidad de género como Principio y Derecho de Igualdad.

1.5 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la necesidad de un cambio en la sociabilidad diferenciada para el ingreso en las Escuelas de formación de FFAA.
- Examinar la necesidad de crear mecanismos de ingreso, seguimiento y control a la DIEDMIL bajo el principio de equidad y el derecho a la igualdad como derecho humano.

- Proponer un plan de educación permanente con el fin de promover la igualdad de género dentro de las FFAA.
- Proponer una revisión, reforma a la Directiva, Normativa vigentes de los Lineamientos del Proceso de Reclutamiento para la Selección de los Aspirantes a Oficiales y Tropa de Arma, Servicios, Técnicos y Especialistas de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas del Ecuador.

1.6 Hipótesis

Directiva actual de reclutamiento que limitan el ingreso de las mujeres a las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Desarrollo

La concepción de igualdad de los derechos ha sido explicitada por la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Partiendo de este enunciado realizo el estudio de un caso concreto referente al ingreso del personal femenino a filas de Fuerzas Armadas, este tema lo conozco de primera línea ya que fui parte de las escuelas de formación de Fuerzas Armadas donde lo viví y fui testigo, y podría decir que existe una desigualdad y hasta la discriminación de la mujer con respecto al hombre.

La presente investigación es de tipo cualitativo y propone la reforma a la Directiva de Lineamientos en el Proceso de Reclutamiento para Aspirantes a Oficiales y Aspirantes a Tropa de Arma, Servicios, Técnicos y Especialistas de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas. Esta normativa vigente ha servido a la inclusión de las mujeres a las filas militares, pero no en la medida o equidad que debería ser, sino al contrario han existido falencias en el proceso de selección de los aspirantes, donde las mujeres se les ha discriminado por su condición y genero al momento del ingreso a las escuelas o institutos de formación militares.

2.2 Definición de Género

Entendemos por género la diferenciación que configuran los roles y estatus de la mujer y de los hombres donde debe existir una igualdad de oportunidades y de derechos, donde la mujer ha sido olvidada como Peña.A.L,G(2016), aduce que el genero como una herramienta analítica y categorica sociocultural “nos ayuda a descubrir áreas olvidadas, las relaciones entre seres, y grupos humanos que antes

fuerón omitidos; se ha convertido en el aporte metodológico más importante de la historiografía de las mujeres a la ciencia histórica”(p.127). Puesto que es un concepto muy amplio, podría relacionar el platicar de género con el ámbito de la fisiología, las artes, la gramática y las ciencias sociales

2.3 Identidad de Género

La identidad de género es un derecho humano esencial, que protege sin condición nuestras diferencias sin discriminación ni limitación alguna, el derecho a la no discriminación ni a la intimidación, además “Comprende aquel grupo de sentimientos o pensamientos en relación a una persona que le posibilita identificarse con un género en particular; identidad que debemos diferenciar de la identidad sexual” (Borghetti, E. 2018, p.2).

2.4 Igualdad de Género

Igualdad de género, es igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, la igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean iguales, acaso que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de la sexualidad con el que nacieron. La identidad de género supone que tenga un recurso de interés, las prioridades totales de las mujeres como la de los hombres, reconociéndose la variedad de los diferentes grupos.

2.5 Equidad de Género

Se define como la ausencia de la intimidación de los hombres y las mujeres con sus necesidades adecuadas, como una confianza similar o característico que considera semejanzas en lo que se refiere a derechos, atenciones, beneficios en un espacio de progreso, además al considerar el estudio de la historia humana reafirma que somos “seres sociales y que la sociedad decide sus formas propias de organización a través de las tradiciones culturales; de allí que existen deferencias en las teorías que intentan

explicar esta forma de estructura social y familiar de los primeros humanos” (Cruz, J y Garcia, J. 2016, p 113).

2.6 Paridad de Género

Es un principio que da garantía de igualdad a la mujer y al hombre en el acceso a una representación de ámbito política, criterio que está estimatizado en la Ley para asegurar la participación en igual forma en las candidaturas a diferentes entidades, en la Constitución, los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la formación y presentación de candidatos a una elección popular a diferentes dignidades. No obstante el Estado establece la participación plurinacional e intercultural dentro de un marco político con la participación de organizaciones sociales integradas por hombres y mujeres donde no existe una violencia política en razón de género.

2.7 Derechos de las Mujeres.

Las mujeres han vivido circunstancias de sumisión y resago a diferencia de los hombres lo que ha creado una desigualdad en poder ejercer sus derechos en igual condición que el hombre. De acuerdo a lo manifestado en la investigación realizada por Jiménez, S (2018) “A partir de este primer eslabón se ha ido construyendo una sub disciplina dentro del ámbito de los Derechos Humanos, que algunos sectores doctrinales han convenido llamar Derechos Humanos de la Mujer o enfoque feminista de los derechos fundamentales” (p.487).

En este sentido, la adopción de textos internacionales patrocinadores de los Derechos Humanos específicos de las niñas y mujeres, han erradicado sus objetivos prioritarios en comunidad internacional alucionando de forma directas e indirectas en los contextos protectores de los Derechos Humanos a nivel universal y general, con el propósito de identificar los beneficios aplicables a todas las personas en condición de igualdad.

2.8 Derechos Humanos

2.8.1 Antecedentes históricos

Todos los seres humanos nacen separados y similares en desencia y derecho, la declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en la asamblea general de las naciones Unidas el 10 de diciembre del año 1948, fué creada en rechazo a los actos y barbaries experimentados por los pueblos en el planeta durante la segunda guerra mundial, donde representan los títulos universales de culturas regiones y naciones con la manifestación de los derechos analienables a la que todos los seres humanos sin ningun tipo de diferencia de raza, religión, color, idioma, sexo, politica, o de cualquier indole tiene derecho inherente como seres humanos. Así, podemos leer también que Mejia, M (2017):

Si el reconocimiento de los derechos humanos era un asunto reservado a la exclusiva soberania de los Estados, actualmente el corpus del derecho internacional de los derechos humanos reconoce estos derechos y en algunos de esos instrumentos se a creado una jurisdiccion internacional para su protección, por voluntad soberana de los Estados, a fin de hacer efectivo. Por ello el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, o la Convención Americana sobre Derechos Humanos llamese también Pacto de San José de Costa Rica (1969), especializados en consiliacion y sanción, a su ejercicio se le conoce como el derecho internacional de los derechos humanos. (p. 40)

Por lo tanto, para generar cuerpos para estos fines de conciliación y sanción, en los cuales el Ser Humano tiene aptitud para reclamar por siempre, siendo esta una de las características fundamentales del DIDH (derecho internacional de los derechos humanos), pues tiene como proposito esta

organización de proteger la salud, la vida, de las personas desde diferentes puntos de vista, sin discriminación alguna.

2.8.2 La Corte Interamericana de Derechos Humanos

Como hicimos referencia en líneas anteriores sobre la Corte fue creada en el año de 1969. No es una organización pertinente si no que secciona varias veces al año y esta compuesta por siete miembros designados por la Asamblea General de la OEA, a propuesta de algunos de los estados miembros, aun que no representan al estado proponente, si no que actúan a título personal. En la historia de la Corte, desde su creación, solo a existido una sola mujer Jueza, Sonia Picado de Costa Rica, Es importante mencionar que el estatuto de la corte penal internacional establece una clausula de paridad que exige en la conformidad del tribunal haya igual NÚMERO de mujeres y hombres.

2.8.3 La Comisión Internacional de los Derechos Humanos.

La Comisión Internacional de los Derechos Humanos, fue creada en el año 1959, es decir veinte años antes que la Corte, y al igual que esta se compone de siete personas electas a título personal por cuatro años, la Comisión puede conocer asuntos relativos a la violación de los derechos humanos, peticiones individuales, comunicaciones interestatales, informes de países, audiencias especiales, relatorías especiales sobre la mujer, existiendo una relación con el principio de igualdad y no a la discriminación elementos fundamentales de los derechos humanos, existen los derechos de la mujer en base a la equidad, la cual protege los derechos de las mujeres creando nueva jurisprudencia estableciendo perspectivas de género en la planificación de políticas públicas de los estados miembros.

2.8.4 La Comisión Interamericana de la Mujer. CIM

La CIM, se creó en el año 1928, como la promotora de la organización intergubernamental en cuidar los derechos fundamentales de las mujeres de acuerdo a

las políticas públicas de los estados miembros promoviendo la igualdad de participación de la mujer en todos el entorno de la vida además; queremos resaltar como se ha ido desarrollando la otra epidemia, la pandemia de la violencia contra las mujeres, qué factores pueden estar afectando de manera diferenciada a las mujeres y niñas, que patrones “nuevos de violencia o de relaciones desigualdades podríamos estar enfrentando y que nuevas acciones a la fecha han sido tomadas por los estados para combatirlos” (Mesecvi, C. 2020, p, 110).

2.8.5 Definición de Derechos Humanos.

Se considera que los Derechos Humanos, son derechos inherentes de libertades básicas de las personas sin ningún tipo de diferenciación de ciudadanía, sexo, color, religión, origen, idioma o cualquier otro tipo de circunstancia de los derechos Humanos Universales que se encuentran contemplados en la Constitución. Tratados Internacionales, Ley y en el Derecho Internacional, los derechos humanos se los considera universales, inalienables, iguales, interdependientes, no discriminatorios, e inviolables. Por lo tanto, las facultades, atributos y libertades que tienen todas las personas por su condición humana, también es considerada como Derechos Humanos.

2.8.6 Inclusión de las mujeres a la vida militar en América.

En las últimas décadas, se ha analizado a las mujeres sobre el ámbito de la región, donde la mujer ha sido parte importante de las luchas revolucionarias, donde se instaura la presencia de la mujer, ya no solo para los servicios y las tareas tradicionales como eran la cocina, la enfermería o solo la compañía a los ejércitos o entidades militares, si no que también incursionaban en el campo de batalla. Así, podemos indicar lo manifestado por Lucero (2018): “A partir de los cambios globales que se sucedieron desde el comienzo del milenio, el ámbito militar latinoamericano atraviesa un proceso intenso de reestructuración” (p.144).

En este contexto, la incorporación masiva de mujeres a las Fuerzas Armadas generó un desafío que va más allá de los números de aspirantes para el ingreso de las escuelas de formación, su arribo pone la lupa sobre los comportamientos arraigados en esas instituciones y obliga a reflexionar sobre prácticas y objetivos que responden a paradigmas tradicionales. A la vez, nuevas situaciones llevan a pensar sobre la necesidad de adaptación a las nuevas realidades sociales, regionales e internacionales.

2.9 Admisión de las mujeres de Ecuador a la Carrera Militar

2.9.1 Antecedentes Históricos

La incurción de la mujer en las Fuerzas Armadas del Ecuador continua siendo un estigma en la sociedad, las primeras mujeres en pertenecer a las Fuerzas Armadas fueron por los años 90 en la Escuela Superior Eloy Alfaro, como oficiales de servicio y administrativos, desde entonces las demás fuerzas iniciaron el reclutamiento de mujeres creando nuevas normas en las diferentes instituciones militares, pasaron muchos años de esfuerzos por mantener una igualdad en doctrina, regímenes que debieron acoplarse, mediante lo cual el Estado empezó a crear políticas públicas en base al género, con la Constitución del 2008.

Es procedente aceptar que la incorporación de la mujer a la vida militar cambió lo tradicional de la vida militar que solo era percibida por hombres, existieron modificaciones desde los dormitorios, como las reglas de usos de servicios para cada uno de sus miembros, también existieron cambios en la formación académica de capacitación en los institutos militares, cambios que han hecho tener un mejor ambiente de camaradería de la mujer dentro de la institución militar. A esto también podemos agregar:(Chacón, R. 2014):

Las Fuerzas Armadas a igual que otras instituciones públicas y privadas en virtud del mandato constitucional, debería implementar medidas tendientes a lograr la inclusión de la mujer de una manera real y efectiva en los ámbitos:

personal, laboral, y profesional, proceso en el cual el cuestionamiento de los últimos años a sido entorno al tema como derechos humanos. (p.9)

2.9.2 Derecho a la Igualdad

Derecho de eminente relevancia en donde todo ser humano es igual ante la Ley, para que así goze de todos los derechos existentes, sin ninguna discriminación o distinción de raza, sexo, origen, religión, además es un concepto de moral y como tal es racional, social e histórico donde el estado ha creado atenuantes de desigualdad para encontrar la igualdad, se presupone reconocer a las entidades como una condición necesaria para las personas y que puedan satisfacer sus necesidades y evitar la injusticia . Como se puede constatar en la investigación de Monereo Atienza(2012):

El Estado de Derecho, como Estado sometido a su propio Derecho, ha evolucionado a lo largo de la historia para configurar Estados respetuosos con el imperio de la ley, la separación de poderes y el respeto de los derechos fundamentales, configurados como un conjunto indivisible. Este conjunto de derechos ha nacido a partir del reconocimiento de los valores de la libertad, la igualdad y la solidaridad, que son a su vez concreciones del concepto de dignidad humana. (p.1184).

Constitucion de la República del Ecuador, año 2008 en su articulado 11 numeral 2 claramente expresa los principios constitucionales, se los describe como los valores fundamentales, moralistas, sociales, legales e ideológicos consagrados en la misma, a partir de los cuales se emana todo un ordenamiento Jurídico, llamado también principios primordiales, imprescriptibles de altísimo valor y muy importantes para el sustento investigativo del tema a desarrollar.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución, Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Numeral 2.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal, o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación.

Art. 70 .- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de derechos Humanos. Los consejos ejercerán atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temáticas de género, etnia, generacionales, interculturales y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley.

Art. 160.- Las personas aspirantes a la carrera militar y policía no serán discriminados para su ingreso. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes especiales que regulen sus derechos y obligaciones, y un sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

El investigador ha seleccionado un enfoque mixto porque se va a cuantificar los casos donde se observara la problemática del estudio de investigación y donde se va a utilizar técnicas como el análisis documental, guía de observación y un cuestionario para hacer una encuesta. De acuerdo a la finalidad el presente trabajo de investigación es Aplicada por que después de analizar algunas variables, se va a proponer se elaborare una revisión y reforma a la Directiva Sobre los LINEAMIENTOS SOBRE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A OFICIALES Y TROPA DE ARMA, SERVICIOS, TECNICOS Y ESPECIALISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MILITAR DE FUERZAS ARMADAS.

Al referirse al nivel de investigación es de tipo descriptiva en la medida que se ha seleccionado ciertas variables, para describir su presencia dentro de la formación del problema o de la situación. Considerando la temporabilidad en la investigación va a ser transversal, ya que el investigador va a realizar una sola toma de muestra, donde tendrá contacto con los encuestados en un solo momento en el tiempo, la misma que corresponde a una escala, microsocial por que el estudio se realizará a un grupo selectivo de miembros en servicio activo ya sean oficiales, tropa, aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa, tripulantes y aerotécnicos de los repartos y escuelas de formación militar, puesto que es una investigación de caso particular.

3.2. Procedimiento de Investigación

La investigación se efectuará en dos fases. La primera fase tendrá como universo de estudio las normativa vigente para el ingreso de los aspirantes y la muestra serán todos los artículos que se encuentran inmersos en la normativa vigente. La

segunda fase tendrá como universo de estudio a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y como muestra se tomará el criterio de los miembros de las diferentes fuerzas (Ejercito, Armada, Fuerza Aerea). Ambas fases tendrán un tipo de muestreo intencional a conveniencia del investigador.

3.2.1. La conformación de la Muestra

Se conforma con características tomadas, utilizando la recopilación de datos con un análisis documental de la normativa vigente, y un cuestionario de encuestas al personal militar femenino en servicio activo.

3.2.2. Hipótesis

Directiva actual de reclutamiento que limitan el ingreso de las mujeres a las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas.

3.3. Instrumento de recopilación de datos

Se realizó y organizó dos instrumentos de recopilación de datos empleando las variables de la hipótesis, una guía de observación a utilizarse en la fase de la técnica de análisis documental y un cuestionario a emplearse para efectuar las encuestas. Ambos instrumentos se diseñaron empleando las variables de la hipótesis.

Variable Independiente	Dimensión/Criterio	Criterio de Análisis	Observación
Las actuales normativas	Derechos de la mujer	Observados Parcialmente En la normativa vigente.	Los derechos de la mujer no son nombrados dentro de la normativa vigente ya que en su parte pertinente solo hablan de aspirantes en general. La DIEDMIL, establece los lineamientos del proceso de selección de los aspirantes a las escuelas de formación.
	Paridad de género	Observados e Inobservados en la Normativa vigente.	La paridad de género tampoco son observada ni mencionada en sus articulados de la presente normativa en vigencia.

Tabla 1. Fase 1 – Técnica Análisis Documental – Instrumento Guía de observación

Fuente: Elaboración propia

Variable Independiente	Criterio /dimensión	Tipo de Pregunta	Pregunta
Las actuales normativas para el reclutamiento de las aspirantes.	Derechos de la mujer	Escala de Lickert	<p>Esta Usted de acuerdo con la limitación existente en los lineamientos de la directiva vigente para el ingreso de las aspirantes mujeres a las Fuerzas Armadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente de acuerdo. • Parcialmente de cuerdo. • En desacuerdo • Totalmente en desacuerdo.
	Paridad de género		<p>Cree Usted que existe igualdad (paridad de género) en la directiva vigente para el ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente de acuerdo. • Parcialmente de cuerdo. • En desacuerdo • Totalmente en desacuerdo
	Enfoque de Género		<p>Esta Usted de acuerdo que tengan las mismas oportunidades (enfoque de género) los hombres y las mujeres al ingreso de las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente de acuerdo. • Parcialmente de cuerdo. • En desacuerdo • Totalmente en desacuerdo

Tabla 2. Fase 2 – Técnica Encuesta – Instrumento Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

Variable Dependiente	Criterio/dimensión	Tipo de pregunta	Pregunta
<p>La limitación del ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas.</p>	<p>Perspectiva de género.</p>	<p>Frecuencia</p>	<p>En qué frecuencia Usted ha investigado, indagado o ha estudiado sobre las limitaciones que tiene la mujer al momento de postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca • Casi nunca • Ocasionalmente • Casi siempre <p>En qué frecuencia Usted ha sido testigo de discriminación o limitación que sufre la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca • Casi nunca • Ocasionalmente • Casi siempre <p>En qué frecuencia Usted socializa sobre la perspectiva de género, en los procesos de reclutamiento de aspirantes mujeres, previo al ingreso a las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca • Casi nunca • Ocasionalmente • Casi siempre <p>En qué frecuencia tienen la socialización por parte de la Armada Nacional, sobre la Equidad, Igualdad de género contemplado en la Constitución de la República del Ecuador?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nunca • Casi nunca • Ocasionalmente • Casi siempre

		Opinión	<p>Qué opina Usted, en su experiencia propia al momento de postularse como aspirante al reclutamiento sintió, vivió algún tipo de limitación o discriminación durante el proceso, hasta que ingreso a la Escuela Superior Militar?</p> <p>Cuál es su opinión si Usted, en algún momento de su formación militar sintió discriminación o desplazamiento por la condición de género femenino, con relación a sus compañeros del género masculino dentro de las actividades militares?</p>
--	--	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 3. Fase 2 – Técnica Encuesta – Instrumento Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

3.4. Análisis de los Resultados

PREGUNTA N° 1			
Está Usted de acuerdo con la limitación existente en los lineamientos de la Directiva vigente para el ingreso de los aspirantes mujeres a las Fuerzas Armadas?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
1	Totalmente de acuerdo	11	25,6%
	Parcialmente de acuerdo	13	30,2%
	En desacuerdo	15	32,6%
	Totalmente en desacuerdo	5	11,6%
TOTAL			100%

Tabla 4. Lineamientos de la Directiva vigente

Fuente: Elaboración propia

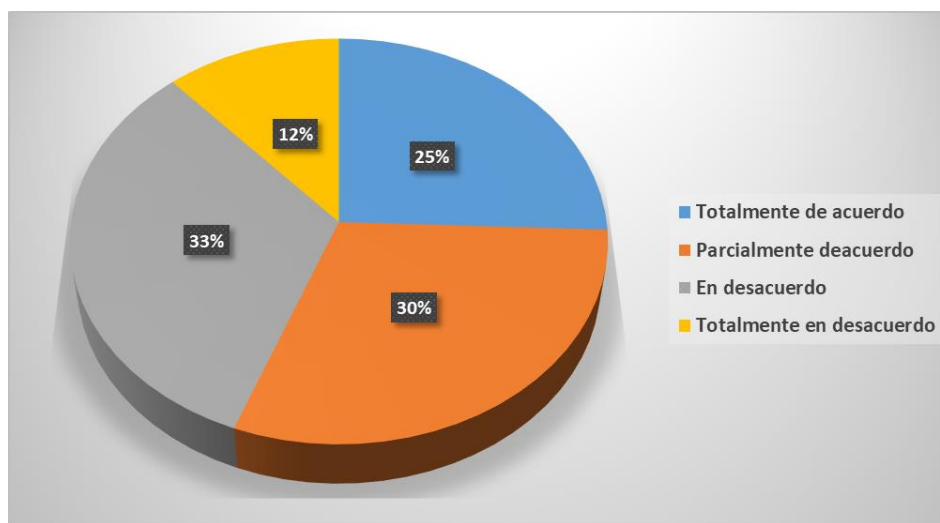


Gráfico 1. Lineamientos de la Directiva vigente

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 32,6%, de las mujeres que plasmaron la encuesta están, en desacuerdo, un 30,2% también se encuentran parcialmente de acuerdo, un 25,6% están totalmente de acuerdo, y un 11,6% están totalmente en desacuerdo, en las limitaciones existentes en la Directiva vigente con relación al ingreso de las mujeres en la carrera militar.

PREGUNTA N° 2			
Cree Usted que existe igualdad (paridad de género) en la directiva vigente para el ingreso de las mujeres a las Fuerzas Armadas?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
2	Totalmente de acuerdo	11	25,6%
	Parcialmente de acuerdo	22	48,8%
	En desacuerdo	10	23,3%
	Totalmente en desacuerdo	1	0 %
TOTAL			100%

Tabla 5. Paridad de Género

Fuente: Elaboración propia

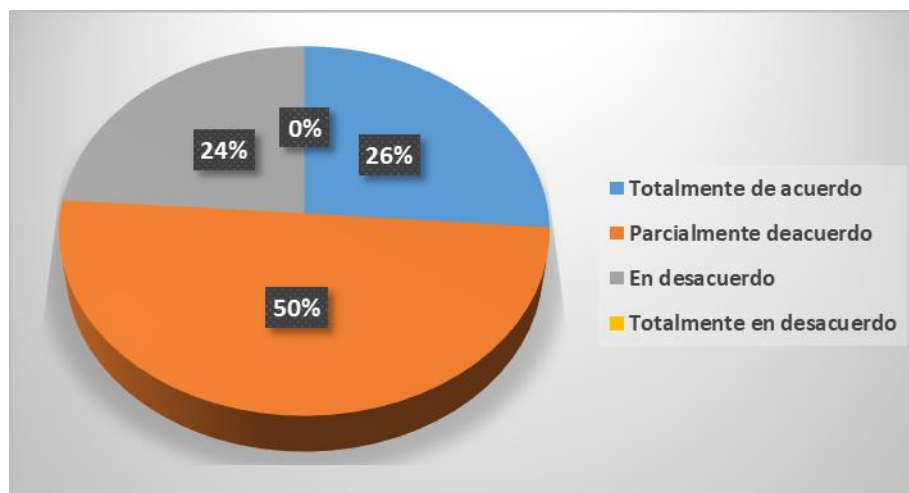


Gráfico 2. Paridad de Género

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 48,8%, de las mujeres que plasmarón la encuesta están, parcialmente de acuerdo, un 25,6% también se encuentran totalmente de acuerdo, un 23,3% están en desacuerdo, y un 0% están totalmente en desacuerdo, en que exista una (paridad de género) igualdad en la Directiva vigente con relación al ingreso de las mujeres en la carrera militar.

PREGUNTA N° 3			
Está Usted de acuerdo que tengan las mismas oportunidades (enfoque de género) los hombres y las mujeres al ingreso de las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
3	Totalmente de acuerdo	34	79,1%
	Parcialmente de acuerdo	8	16,3%
	En desacuerdo	2	7,6%
	Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL			100%

Tabla 6. Iguales oportunidades entre los hombres y las mujeres

Fuente: Elaboración propia

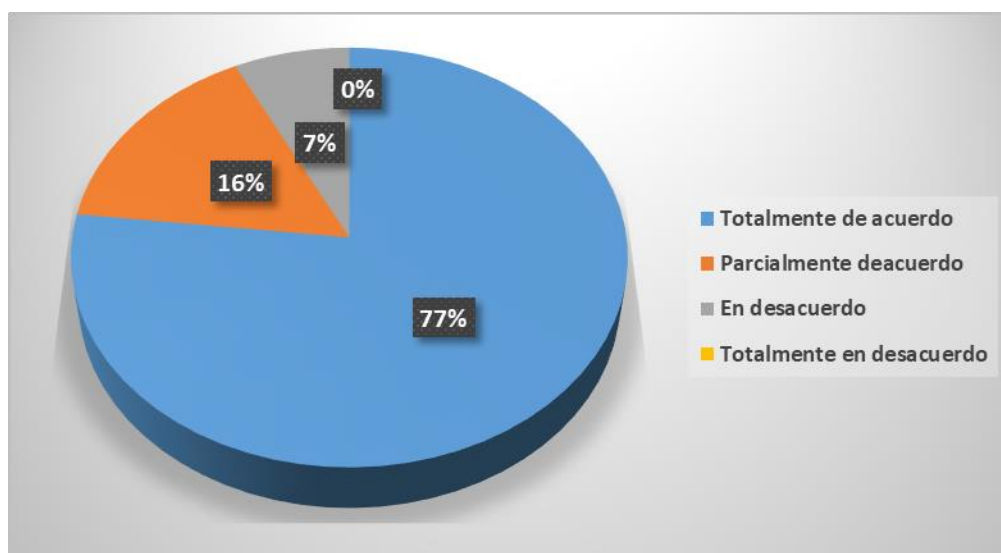


Gráfico 3. Iguales oportunidades entre los hombres y las mujeres

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 79,1%, de las mujeres que realizaron la encuesta están, totalmente de acuerdo, un 16,3% también se encuentran parcialmente de acuerdo, un 7,6% están en desacuerdo, y un 0% están totalmente en desacuerdo, en las oportunidades que deben tener los hombres y las mujeres con relación al ingreso de las mujeres a la carrera militar.

PREGUNTA N° 4			
Cree Usted que todos los géneros reciben un trato justo e igualitario en las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas del Ecuador?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
4	Totalmente de acuerdo	12	27,8%
	Parcialmente de acuerdo	22	48,8%
	En desacuerdo	7	16,3%
	Totalmente en desacuerdo	3	7%
TOTAL			100%

Tabla 7. Trato igualitario en las escuelas de formación militar

Fuente: Elaboración propia

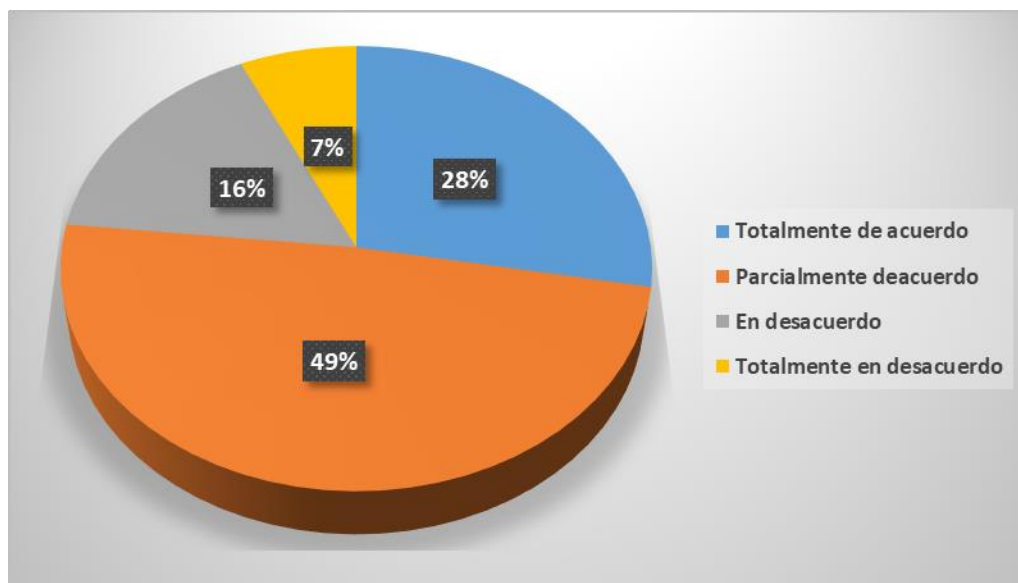


Gráfico 4. Trato igualitario en las escuelas de formación militar

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 48,8%, de las mujeres que plasmaron la encuesta están, parcialmente de acuerdo, un 27,9% también se encuentran totalmente de acuerdo, un 16,3% en desacuerdo, y un 7% están totalmente en desacuerdo, en un trato justo e igualitario en las escuelas de formación militar.

PREGUNTA N° 5			
En qué frecuencia Usted a investigado, indagado o ha estudiado sobre las limitaciones que tiene la mujer al momento de postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
5	Nunca	5	11,6%
	Casi nunca	11	25,6%
	Ocasionalmente	24	53,5%
	Casi siempre	4	9,3%
TOTAL			100%

Tabla 8. Limitaciones de la mujer al postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas

Fuente: Elaboración propia

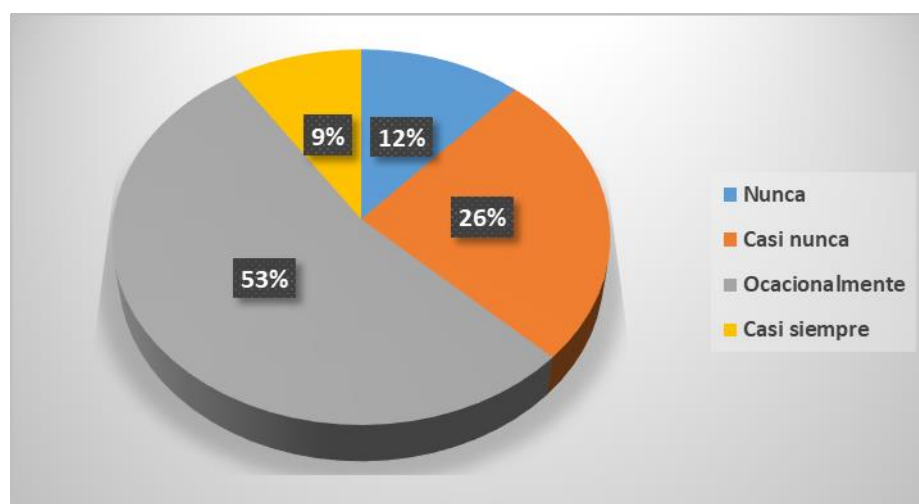


Gráfico 5. Limitaciones de la mujer al postularse para ingresar a las Fuerzas Armadas

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 53,5%, de las mujeres que plasmarón la encuesta están, ocasionalmente, un 25,6% casi nunca, un 11,6% nunca, y un 9,3% casi siempre han podido investigar sobre las limitaciones existentes al momento de postularse a un reclutamiento.

PREGUNTA N° 6				
En qué frecuencia Usted ha sido testigo de discriminación o limitación que sufre la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar?				
NÚMERO	ALTERNATIV		PORCENTAJ	
	AS	AS	ES	ES
6	Nunca	7		16,3%
	Casi nunca	12		25,5%
	Ocasionalmente	24		55,8%
	Casi siempre	1		2,4%
TOTAL				100%

Tabla 9. Limitaciones de la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar

Fuente: Elaboración propia

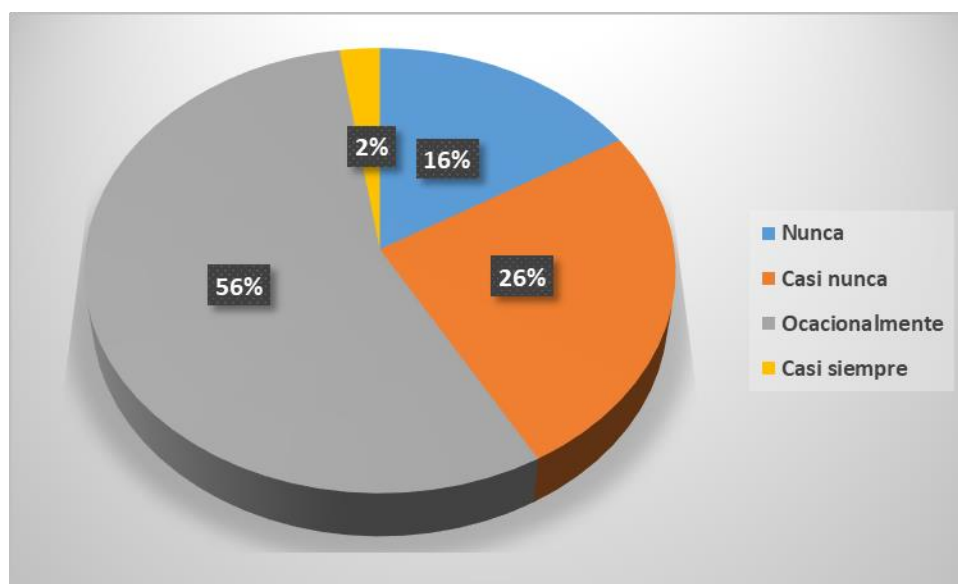


Gráfico 6. Limitaciones de la mujer al postularse a un proceso de reclutamiento militar

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 55,8%, de las mujeres que realizaron la encuesta están, ocasionalmente, un 25,6% casi nunca, un 16,3% nunca, y un 2,4% casi siempre han podido ser testigos de una discriminación en un proceso de reclutamiento.

PREGUNTA N° 7			
En qué frecuencia Usted socializa sobre la perspectiva de género, en los procesos de reclutamiento de aspirantes mujeres, previo al ingreso a las escuelas de formación militar de las Fuerzas Armadas?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTA JES
7	Nunca	5	11,6%
	Casi nunca	12	25,6%
	Ocasionalmente	24	55,8%
	Casi siempre	3	7%
TOTAL			100%

Tabla 10. Perspectiva de género al postularse a un proceso de reclutamiento militar

Fuente: Elaboración propia

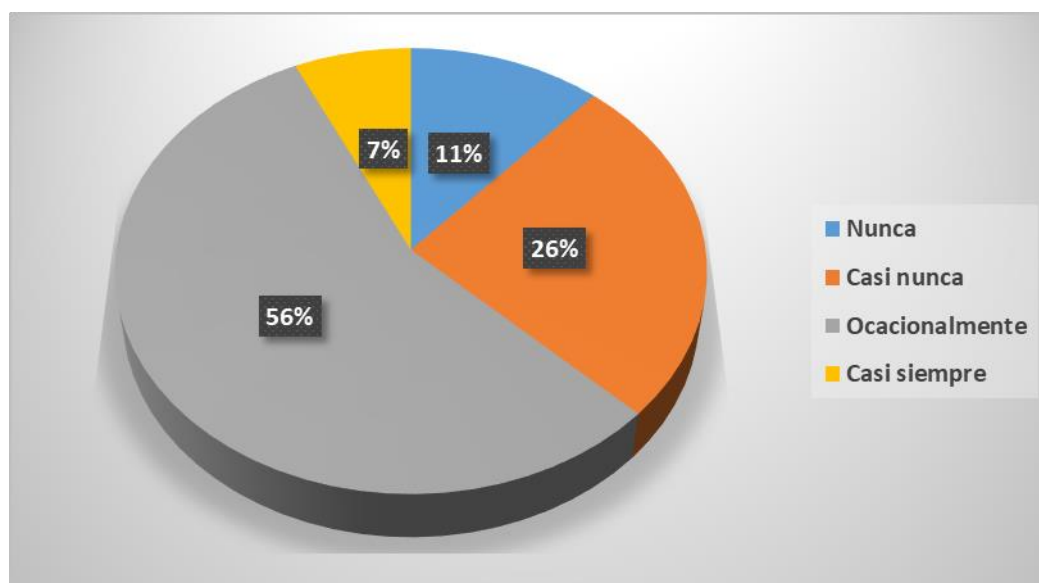


Gráfico 7. Perspectiva de género al postularse a un proceso de reclutamiento militar

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 55,8%, de las mujeres que plasmaron la encuesta están, ocasionalmente, un 25,6% casi nunca, un 11,6% nunca, y un 7% casi siempre han podido socializar las perspectivas de género en los procesos de selección de aspirantes.

PREGUNTA N° 8			
En qué frecuencia tiene socialización por parte de la Armada Nacional, sobre la Equidad, Igualdad de género contemplado en la Constitución de la República del Ecuador?			
NÚMERO	ALTERNATIVAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
8	Nunca	8	18,6%
	Casi nunca	12	25,6%
	Ocacionalmente	18	41,9%
	Casi siempre	6	14%
TOTAL			100%

Tabla 11. Socialización sobre la igualdad de género en la Constitución de la República del Ecuador

Fuente: Elaboración propia

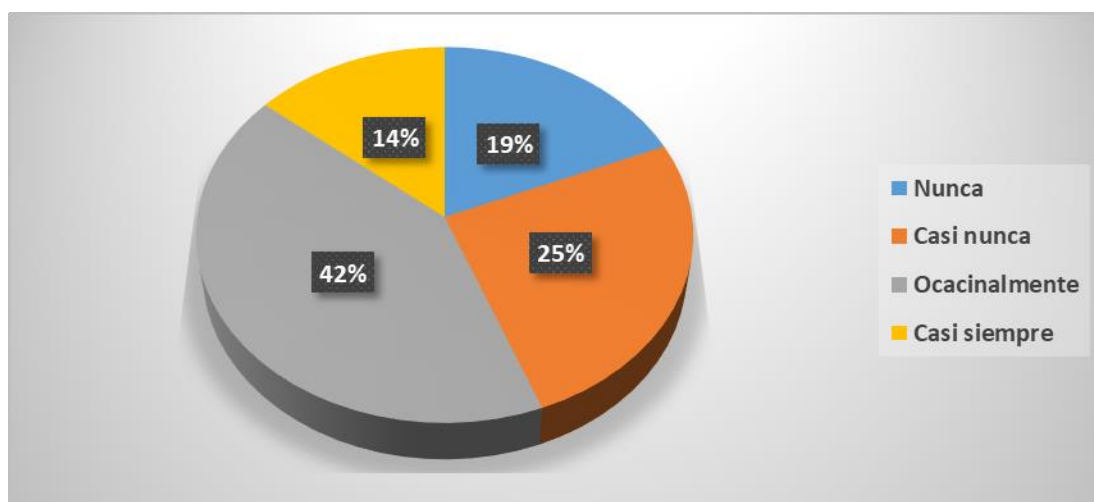


Gráfico 8. Socialización sobre la igualdad de género en la Constitución de la República del Ecuador

Fuente: Elaboración propia

Comentario: Como podemos observar el 41,9%, de las mujeres que realizaron la encuesta están ocacionalmente, un 26,6% casi nunca, un 18,6% nunca, y un 14% casi siempre, esto deja en evidencia que el Estado por intermedio de la Armada tiene un bajo índice de porcentaje de socialización del principio de igualdad y de la equidad de género en las escuelas de formación y en las charlas que realizan en cada fuerza.

<p>Qué opina Usted, en su experiencia propia al momento de postularse como aspirante al reclutamiento sintió, vivió algún tipo de limitación o discriminación durante el proceso, hasta que ingresó a la Escuela Superior Militar.</p>	<p>Cuál es su opinión si Usted, en algún momento de su formación militar sintió discriminación o desplazamiento por la condición de género femenino, con relación a sus compañeros del género masculino dentro de las actividades militares.</p>
<p>El primer momento que ingresé a postularme como aspirante al reclutamiento al inicio no me sentí discriminada pasando los días y los meses hay sentí discriminación por la diferencia de mis otros compañeros</p>	<p>Discriminación si pero desplazamiento nunca solo que nos comparaba por mis compañeros que ellos pueden hacer todo por ser masculino mis compañeras le demostramos que si podemos hacer lo que mis amigos hacían .</p> <p>Debería que todos los géneros que entra a la vida militar sea iguales en todos no por ser masculino sabe más y puede más tiene que ser igualmente para los dos genero</p>
<p>No tuve alguna ilimitación al proceso de postularme</p>	<p>En ciertas actividades donde el género masculino se refería al que femenino no podría realizar</p>
<p>No</p>	<p>No ninguna</p>
<p>No</p>	<p>No</p>
<p>No</p>	<p>Falta de decisión de personal militar femenino p</p>
<p>Yo no recibí discriminación alguna, pero a mis compañeras si por el corte de cabello o por la forma de vestir cuando ingresaban</p>	<p>Al momento de la fase de reclutamiento nos decían especialmente a las mujeres que no servíamos para esa carrera...</p>

No ninguna limitación	No hubo discriminación alguna hacia los alumnos
No ninguna limitación	No hubo discriminación alguna hacia los alumnos
No ninguna limitación	No hubo discriminación alguna hacia los alumnos
Existe limitaciones en el área médica previa al ingreso a la Escuela Militar	En el ámbito físico exigió limitaciones por la condición de género
No me he postulado	No
No tuve ningún tipo de limitación	No tuve discriminación
No he postulado.	No he Sido postulante
Pues nunca e ingresado al servicio militar	Eso estaría mal y tendría malos supervisores para que controlen eso
Una emoción muy grande	Por ser diferente a ellos
No he intentado ingresar, pero si me gustaría que la nueva generación tenga mejores oportunidades.	Se debe dar más oportunidad el género femenino en asumir cargos de relevancia.

Que existe el machismo que por eso no piensan que una mujer pueda realizar este tipo de cursos.	Que es ofensivo.
No Ingresé	No tuve formación militar
No eh experimentado	No eh experimentado
No he tenido la oportunidad de reclutar aún.	No he tenido la oportunidad de registrarme en las filas.
La limitación en las pruebas físicas	En ciertas actividades prefieren al género masculino y no piensan que también lo puede realizar una mujer
Aún no he vivido la experiencia de postularme como aspirante en alguna de las fuerzas, mis respuestas anteriores son basadas en experiencias que he tenido la oportunidad de conocer	Aún no he vivido la experiencia de postularme como aspirante en alguna de las fuerzas, mis respuestas anteriores son basadas en experiencias que he tenido la oportunidad de conocer
No lo sé, siempre hay limitaciones	No
Yo quería entrar pero por mi estatura no me lo permitieron	Las mujeres valemos igual que los hombres y podemos desempeñar las mismas actividades
Si	No debería haber esos tipos de marginación solo por la condición de género o por la condición económica.
Ninguna	Ninguna

tuve limitación cuando hice la pre militar pero no hecho ningún ingreso a ninguna escuela militar.	no ingresado a ninguna escuela de formación militar
Ninguna limitación al respecto	No sentí discriminación
Fue una experiencia muy bonita no hubo ningún tipo de limitación	Las mujeres debemos tener el mismo trato que los varones por qué somos muy fuertes e inteligentes
Ninguna	En ningún momento
Nunca me he postulado	Nunca me he postulado
Si siempre hay preferencia para el aspirante que tiene palanca	Que todo el procedimiento debe ser legal y transparente sin favoritismo
Ninguna	Desigualdad
Ninguna	Ninguna
No tuve discriminación	No
No viví ningún tipo de discriminación.	No viví ninguna discriminación

Si, sentí discriminación porque muchos hombres piensan que las mujeres no son suficientemente fuerte para entrar al servicio militar.	Que los hombres no deberían discriminar a una mujer por creer que son el sexo débil ya que muchas son más valientes al sacar solas adelante a una familia.
Muchos hombres nos miran como si no fuéramos lo suficientemente fuertes para el servicio militar por el solo hecho de ser mujer.	En ocasiones, no siempre, hay hombres que discriminan a una mujer porque piensan que no somos autosuficientes para cumplir con ejercicios de rutinas o no somos capaces de dirigir algún grupo.
Al momento de postularme sentí discriminación por ser mujer	No sentí ninguna diferencia, somos tratadas como un igual
No tuve experiencia propia de discriminación.	Existía el criterio de que las mujeres somos débiles para realizar cualquier actividad militar ...y que tal vez no lograría alcanzar el grado militar
No, me han tratado igual como si fuera uno más de ellos, pero pienso que lo hacen para ver di uno renuncia a la escuela militar.	Que unos hombres se creen superiores a las mujeres sin darnos la oportunidad de demostrar todo lo que podemos dar, pero también hay unos que nos tienen consideración.
Nunca	Nunca
si	Las mujeres pueden trabajar en igualdad junto al hombre. la mujer hoy en día es más fuerte que el hombre..

CONCLUSIONES

- De acuerdo al estudio del trabajo de investigación realizado en base al análisis documental de la Directiva CC.FF.CC-DIEDMIL, se ha llegado a la conclusión que si existe una vulneración de la Equidad de Género al momento de postularse y ser seleccionado al proceso de reclutamiento de las diferentes fuerzas, a través de los departamentos de recursos humanos, reclutamiento y de la Dirección General de Educación y Doctrina Militar (DIEDMIL).
- Dentro de la directiva vigente que es el objeto principal de investigación, los mismos que solo hacen referencia a procedimientos validos, adecuados, técnicos y confiables atra vez de los cuales están contemplados los lineamientos de los procesos de selección de aspirantes a las escuelas de formación de las FF.AA, con meritocracia, justicia, equidad y transparencia, aquí solo se pronuncia “equidad” de que o por que, pero no hacen referencia ni lo reconocen la equidad de género, es decir ser equitativo en los procesos de lineamientos para que las mujeres pueda tener las mismas oportunidades que los hombres.
- Así mismo se ha podido determinar que en las vacantes que hace referencia la directiva en vigencia para el ingreso a las escuelas de formación de las FF.AA, serán establecidas por cada una de las fuerzas considerando el porcentaje de la deserción estadístico de los aspirantes a oficiales y tropa de arma, servicios, técnicos y especialistas.
- De acuerdo a los cuestionarios de las encuestas realizadas a las mujeres en servicio activo de las tres fuerzas (Ejercito, Marina, Aviacion) se ha llegado a la conclusión que en los porcentajes antes indicados se puede evidenciar una desigualdad de oportunidades, limites, garantías que son objeto de estudio del presente trabajo de investigación, con lo cual podemos demostramos que si existe cierta limitación para el genero femenino en relación al género masculino.
- También se me hace menester pronunciar que aun existe el patriarcado dentro de las instituciones militares, ya que por décadas los que siempre han estado y estan al mando de las Fuerzas. Armadas siempre han sido los hombres.

RECOMENDACIONES

- Al COMANDO CONJUNTO DE FF.AA en referencia al Acuerdo Ministerial N° 067 del 01 de marzo de 2016, y a la Dirección General de Educación y Doctrina Militar (DIEDMIL), estandaricen, revicen y realicen los cambios pertinentes a los procesos de reclutamiento para Aspirantes a Oficiales y Tropa de las escuelas de formación de Fuerzas Armadas del Ecuador, de tal manera que se haga respetar y prevalezca el Principio de Igualdad y no discriminación con el género femenino, contemplado en la Constitución.
- En los articulados de la Directiva Vigente CCFFAA-DIEDMIL-2020-001-Quito, 03 de marzo de 2020, se debería especificar la Igualdad de Género para que las aspirantes tengan mejores oportunidades y garantías al aplicar en el proceso de reclutamiento en las diferentes escuelas de formación militar, para que así tanto los hombres y las mujeres tengan las mismas oportunidades, garantías, de acuerdo a la vocación de cada persona, que desee acceder a la carrera militar.
- Con referencia a las vacantes o cupos en esta parte deberían realizar un estudio o análisis de los requerimientos de cada fuerza sin dejar de persibir el Principio de Igualdad de Género para que así tengan las mismas oportunidades en acceder a la carrera militar, los que deseen ingresar a formar parte de esta noble profesión de sacrificio, adversidades, restricciones pero a la vez la profesión más hermosa de la vida.
- De acuerdo a los resultados de los porcentajes, se debería socializar por medio de conferencias, charlas, videos y diversos medios existentes en las instituciones militares como son directivas, ordenes generales, orden del día, memorandos sobre la Constitución en donde se encuentra remarcado la equidad de género, derecho a la igualdad con todo el personal ya que es un tema que todos deberían conocer tanto el personal de Oficiales, Tropa, aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa, Servidores Públicos y conscriptos.

BIBLIOGRAFIA

Adelantado, J., & Scherer, E. (2008). Desigualdad, Democracia y Políticas Sociales Focalizadas en América Latina. y. *Estado, Gobierno y Gestión Pública*, (11), pp. 117 / 134.

Archenti, N., & Albaine, L. (2013). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. *Revista Punto Género*, (3), Pág. 195-219.

Badilla, A. E. (2003). La Igualdad de Género en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Género y Derecho Constitucional. Tribunal Constitucional del Ecuador, Universidad Carlos III de Madrid, Comisión Europea. Quito, Ecuador.*

Ballesteros, M. (2015). La Igualdad entre hombres y mujeres en la toma de Desiciones en la Union Europea. (*TESIS DOCTORAL*). UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, GETAFE.

Ballesteros, M. (2015). La Igualdad entre hombres y mujeres en la toma de Desiciones en la Union Europea. (*Tesis doctoral*). Universidad carlos iii de madrid, getafe.

Bayefsky, A. F. (2016). El principio de igualdad o no discriminación en el derecho internacional.

Carreira, E. (Noviembre/diciembre de 2018). La Integracion de Genero en las Fuerzas Armadas. *Nueva Sociedad*, 1-251.

Carreira, E. (Noviembre/diciembre de 2018). La Integracion de Genero en las Fuerzas Armadas. *Nueva Sociedad*, 1-251.

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (03 de Febrero de 2020). Directiva. *Lineamientos de proceso de reclutamiento para la seleccion de los aspirantes a oficiales y tropa de FF.AA.* Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio de Defensa Nacional.

Constitucion. (2008). *Constitucion de la República del Ecuador 2008.* Montecristi: Lexis.

Cruz, J. M. D., & García-Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS*, 107-158.

Cuesta, M. B. (2008). *LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA, UNA OPOERACION DE GENERO A LAS OPERACIONES DE PAZ*. Quito: Resdal.

Delgado, R. G. M. (2019). Instituciones Políticas y Desigualdad de Ingresos en América Latina: Desde la Independencia hasta la Actualidad. *라틴아메리카연구*, 32(2), 1-24.

Duarte, c., & Garcia, O. (2016). Igualdad Equidad de Genero Feminismo, una mirada a la consquista de los derechos de la mujer. *Revista C.S*, 107-158.

Duarte, J. M., & Garcia, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Genero y Feminismo, una mirada historica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Universidad ICESI*, 107-158.

Duarte, J. M., & Garcia, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Genero y Feminismo, una mirada historica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Universidad ICESI*, 107-158.

EL Confidencial. (2019). Dia Internacional de la Mujer; 40 frases celebres de la igualdad. *Alma, Corazon y Vida*, 1-40.

EL Confidencial. (2019). Dia Internacional de la Mujer; 40 frases celebres de la igualdad. *Alma, Corazon y Vida*, 1-40.

El Telegrafo. (04 de julio de 2014). Las FF.AA revisan la equidad entre sus filas. *el telegrafo*, págs. 1-2.

El Telegrafo. (04 de julio de 2014). Las ff.aa revisan la equidad entre sus filas. *el telegrafo*, págs. 1-2.

Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, genero y patriarcado. *Revista enseñansa del Derecho de Buenos Aires*, 259-295.

Falcon, T. (2009). *El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género*. mexico: Zaoateandon 2.

Falcon, T. (2009). *El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género*. mexico: Zaoateandon 2.

Ferrajoli, L. (1999). Igualdad y diferencia. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Editorial Trotta, 73-96.

Ferrajoli, L. (1999). Igualdad y diferencia. *Editorial Trotta*, 73-96.

Humanos, C. M. (1993). Declaración y programa de acción de Viena. *Viena: Naciones Unidas*.

Iturralde, M. d. (2015). *La Mujer Ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: Un Espejo de la Sociedad*. Quito: El Outsider.

Iturralde, M. d. (2015). *La Mujer Ecuatoriana en las Fuerzas Armadas: Un Espejo de la Sociedad*. Quito: El Outsider.

Lelièvre Aussel, C., Moreno Echavarría, G., & Ortiz Pérez, I. (2004). *Haciendo memoria y dejando rastros: Encuentros con mujeres excombatientes del Nororiente de Colombia*. Fundación Mujer y Futuro/Alcaldía de Bucaramanga.

Lucero, M. R. (2009). Las mujeres en las fuerzas armadas argentinas. Breve análisis sobre su participación y estado actual de la situación. *revista unisci*, (20), 36-49.

Ministerio de Defensa Nacional, Cartilla de Género (2017).

Ministerio de Defensa Nacional. (2017). *Cartilla de Género*. Quito: Dirección de Derechos Humanos.

Montaner, C. A. (2001). *Las raíces torcidas de América Latina* (p. 114). Plaza & Janés.

Nussbaum, M. C. (2011). *Libertad de conciencia: el ataque a la igualdad de respeto: + " Vivir en democracia implica respetar el derecho de las personas a elegir estilos de vida con los que no estoy de acuerdo"*(entrevista de D. Gamper Sachse) (Vol. 18). Katz Editores.

Palomo, C. (2017). La importancia de la perspectiva de género en la construcción de la Teoría General de Derecho. *Saber y Justicia* , 1-15.

Palomo, C. (2017). La importancia de la perspectiva de género en la construcción de la Teoría General de Derecho. *Saber y Justicia* , 1-15.

Peczenik, A. (1992). Los principios jurídicos según Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero.

- Pérez, S. L. (2017). El derecho a la igualdad.
- Política de Género de las Fuerzas Armadas . (2013). *Ministerio de Defensa Nacional*. Quito: Asesor Editorial, Andrade David.
- Revista de ciencias de seguridad y defensa. (2017). MUJERES EN LAS FUERZAS ARMADAS. *REVISTA DE CIENCIAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA*, 124-125.
- Revista Latinoamericana de Bioética. (DICIEMBRE de 2007). LACONSTRUCCION HISTORICA DE LOS DERECHOS HUMANOS. *BICETICA*, 54-65.
- Revista Latinoamericana de Bioética. (Diciembre de 2007). Laconstruccion historica de los derechos humanos. *Bicetica*, 54-65.
- Rpp noticias. (09 de marzo de 2017). ¿Qué es la igualdad de género? La Unesco te lo explica. *Rpp noticias*, págs. 1-2.
- Santofimio, J. (s.f.). *La Fuerza de los presedentes administrativos en el sistema juridico del Derecho Positivo*. Colombia.
- Torres, M. E. B. (2015). Los Límites Del Derecho De Igualdad De La Mujer En El Perú. *Tzhoecoen*, 7(2).
- Zamora, F., & Rodriguez Blanco, J. (s.f.). *FILOSOFIA Y TEORIA DEL DERECHO*. Veronica Editores.
- Zamora, F., & Rodriguez Blanco, J. (s.f.). *Filosofía y teoria del derecho*. Veronica Editores.
- Zeza, M. (2018). La racionalidad de la ponderación judicial: análisis de las teorías de Robert Alexy y Riccardo Guastini.

APENDICES

INFORME DEL ANALISIS DOCUMENTAL POR MEDIO DEL ATLAS ti.

Proyecto (ANALISIS DIRECTIVA CONMACO) ATLAS, ti

Informe creado por Carlos Vargas en 23/11/2020

Informe de documentos

Documentos seleccionados (12)

1 img047

Documento gráfico, 5 citas

0 Grupos

5 Citas:

1:12 2083 × 333 in img047

Contenido

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A OFICIALES Y TROPA DE ARMA, SERVICIOS, TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

1 Códigos:

DIRECTIVA-VIGENCIA

1:13 576 × 144 in img047

Contenido

ANTECEDENTES

0 Códigos

1:14 1909 × 280 in img047

Contenido

DIRECTIVA

CCFFAA-DIECMIL-2020-001 Quito, D.M., 03 de Febrero de 2020.

0 Códigos

1:15 2355 × 235 in img047

Contenido

el cumplimiento de las tareas institucionales, aspecto que obliga a **seleccionar de mejor manera a los ciudadanos aspirantes a la profesión militar**, bajo procedimientos válidos, adecuados, técnicos y confiables

1 Códigos:

- PROPOSITO

1:16 2431 × 416 in img047

Contenido

Se debe considerar como necesidad **primordial** la de implementar un **proceso de selección** con parámetros técnicos y adecuados que permitan receptor las diferentes pruebas de ingreso para los aspirantes a las Escuelas de Formación de las FF.AA. **con meritocracia, justicia, equidad y transparencia** de actos dando a conocer los resultados de forma inmediata, aprovechando la tecnología y medios informáticos disponibles.

1 Códigos:

- PROCESO

3 Códigos:

- DIRECTIVA-VIGENCIA / ● PROCESO / ● PROPOSITO

2 img048

Documento gráfico, 6 citas

0 Grupos

6 Citas:

2:11 542 × 134 in img048

Contenido

B. PROPÓSITO

0 Códigos

2:13 605 × 150 in img048

Contenido

C. DISPOSICIONES

0 Códigos

2:15 2375 × 248 in img048

Contenido

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 067 del 01 de marzo de 2016, dispone a la Dirección General de Educación y Doctrina Militar (DIEDMIL), estandarice los procesos de reclutamiento para

1 Códigos:

- FINALIDAD

2:16 2358 × 273 in img048

Contenido

La DIEDMIL, en cumplimiento a la disposición del Sr. Jefe del CC.FF.AA., establece los lineamientos que orientaran el proceso de selección de aspirantes a las Escuelas de Formación; es en este contexto, es imperativo contar con documentos que normen los procesos de admisión a FF.AA.

1 Códigos:

- DIEDMIL

2:17 2375 × 257 in img048

Contenido

Determinar los procesos de reclutamiento y requisitos generales que regulen el ingreso de los aspirantes a las Escuelas de Formación de Oficiales y Tropa de Fuerzas Armadas.

1 Códigos:

- PROCESO

2:18 2251 × 199 in img048

Contenido

a. Los cupos para las escuelas de formación de Oficiales y Tropa (hombres ~~mujeres~~), serán llenados conforme al puntaje obtenido por los Aspirantes, en form

1 Códigos:

- PROCESO

3 Códigos:

- DIEDMIL / ● FINALIDAD / ● PROCESO

3 img049

Documento gráfico, 0 citas

0 Grupos

0 Citas

0 Códigos

4 img050

Documento gráfico, 2 citas

0 Grupos

2 Citas:

4:10 1171 × 165 in img050

Contenido

PROCESOS PARA EL RECLUTAMIENTO.

0 Códigos

4:11 1949 × 200 in img050

Contenido

Ser ecuatoriana/o por nacimiento, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador. (Art. 7)

1 Códigos:

- ASPIRANTES

1 Códigos:

- ASPIRANTES

5 img051

Documento gráfico, 0 citas

0 Grupos

0 Citas

0 Códigos

6 img052

Documento gráfico, 4 citas

0 Grupos

4 Citas:

6:5 2154 × 234 in img052

Contenido

h) ELABORACIÓN DE LA DIRECTIVA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN.

0 Códigos

6:6 2070 × 337 in img052

Contenido

La Dirección General de Recursos Humanos de cada Fuerza, generará anualmente la respectiva Directiva, para normar el proceso de reclutamiento y selección de los aspirantes las Escuelas de Formación, documento que será legalizado por el Comandante General de cada Fuerza.

1 Códigos:

- DIRECTIVA-VIGENCIA

6:7 1239 × 175 in img052

Contenido

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO.

0 Códigos

6:8 2076 × 415 in img052

Contenido

La Dirección de Comunicación Social o su equivalente, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos de cada Fuerza, serán los responsables de promocionar a través de los diferentes medios de comunicación social las diferentes actividades que incluye el proceso de selección e ingreso a las diferentes escuelas de formación militar de FF.AA.

1 Códigos:

- PROCESO

2 Códigos:

- DIRECTIVA-VIGENCIA / ● PROCESO

7 img053

Documento gráfico, 1 citas

0 Grupos

1 Citas:

7:2 2769 × 373 in img053

Contenido

b. Las Fuerzas establecerán y detallarán los rangos discriminantes (aptitudinal, actitudinal, vocacional, etc), los mismos que constarán en la Directiva establecida por cada Fuerza.

1 Códigos:

● ASPIRANTES

1 Códigos:

● ASPIRANTES

8 img054

Documento gráfico, 1 citas

0 Grupos

1 Citas:

8:5 995 × 251 in img054

Contenido

8) PRUEBAS FÍSICAS.

0 Códigos

0 Códigos

9 img055

Documento gráfico, 1 citas

0 Grupos

1 Citas:

9:4 1991 × 213 in img055

Contenido

Aplicar para el proceso de selección del 2020, la flexión de codo sin apoyo de rodillas para mujeres, conforme al protocolo del anexo "B".

1 Códigos:

● ASPIRANTES

1 Códigos:

● ASPIRANTES

10 img056

Documento gráfico, 4 citas

0 Grupos

4 Citas:

10:3 853 × 217 in img056

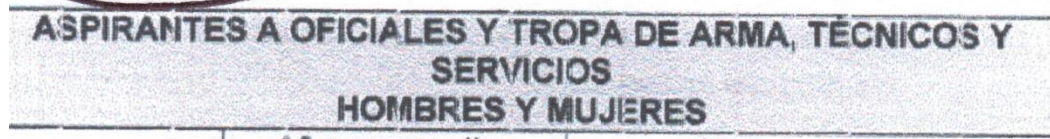
Contenido

9) ENTREVISTA PERSONAL.

0 Códigos

10:5 1804 × 254 in img056

Contenido

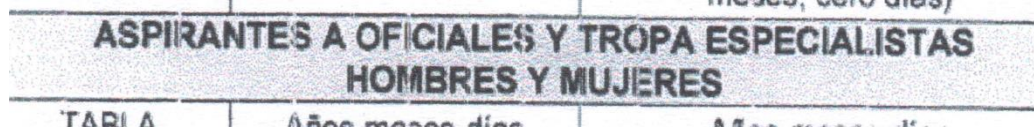


1 Códigos:

- ASPIRANTES

10:6 1744 × 195 in img056

Contenido



1 Códigos:

- ASPIRANTES

10:7 2051 × 187 in img056

Contenido

La finalidad de la entrevista personal es la de seleccionar a ciudadanos bachilleres y profesionales especialistas con firme vocación militar, claramente identificados con la causa de los...

1 Códigos:

- FINALIDAD

2 Códigos:

- ASPIRANTES / ● FINALIDAD

11 img057

Documento gráfico, 4 citas

0 Grupos

4 Citas:

11:4 1052 × 153 in img057

Contenido

11) DETERMINACIÓN DE VACANTES.

0 Códigos

11:5 2148 × 336 in img057

Contenido

La determinación de vacantes para el ingreso a las Escuelas de Formación de FF.AA., será establecido por cada Fuerza considerando el índice de deserción estadístico, para aspirantes a oficiales y tropa de arma, servicios y/o técnicos y especialistas.

1 Códigos:

- PRINCIPAL DETERMINACION

11:8 460 × 146 in img057

Contenido

E. VIGENCIA

0 Códigos

11:9 2338 × 190 in img057

Contenido

La presente directiva entra en vigencia a partir de la aprobación; por lo tanto reemplaza y deja sin efecto a la Directiva DIEDMIL-2019-001; del 20-FEB-2019.

1 Códigos:

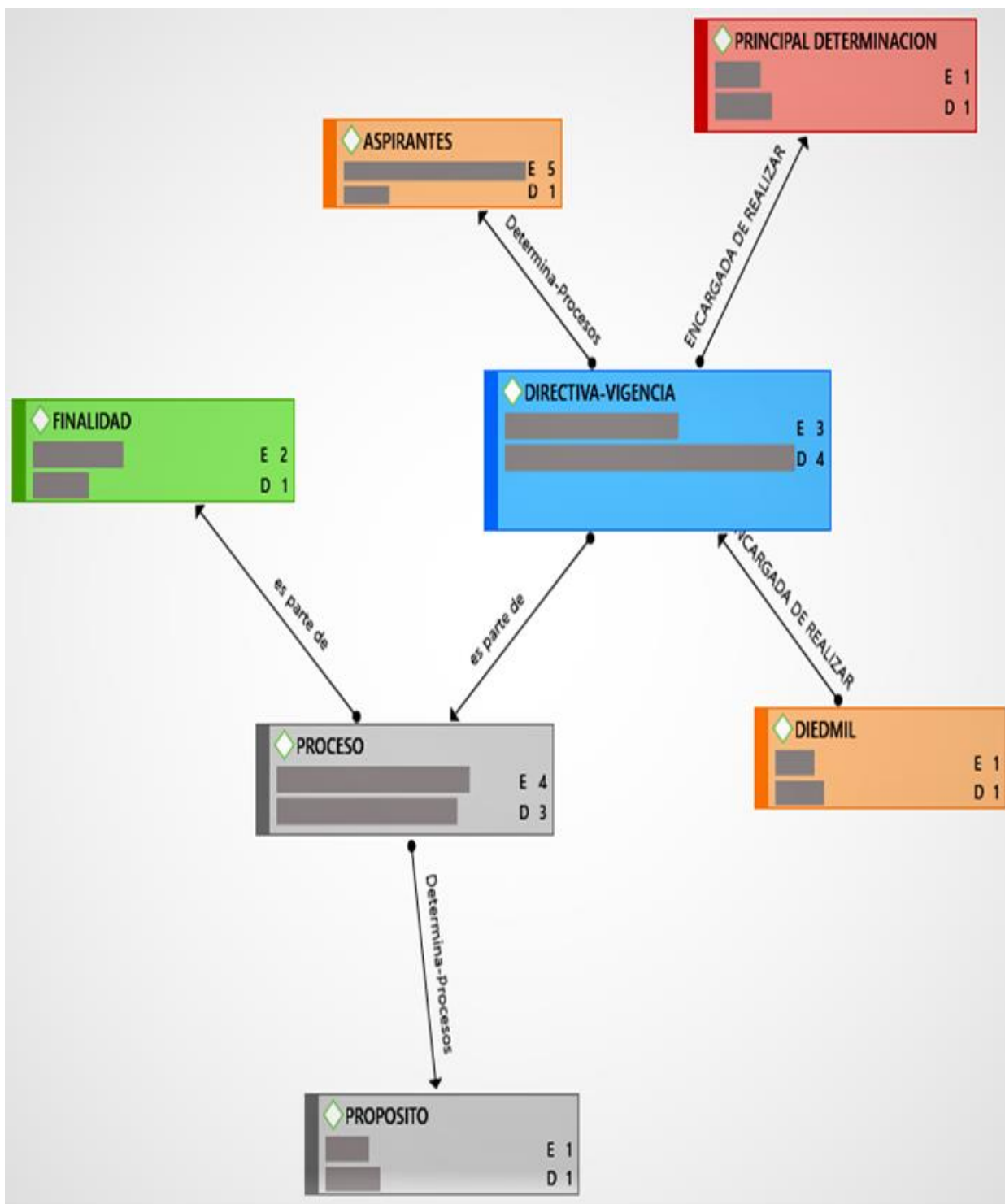
- DIRECTIVA-VIGENCIA

2 Códigos:

- DIRECTIVA-VIGENCIA / ● PRINCIPAL DETERMINACION

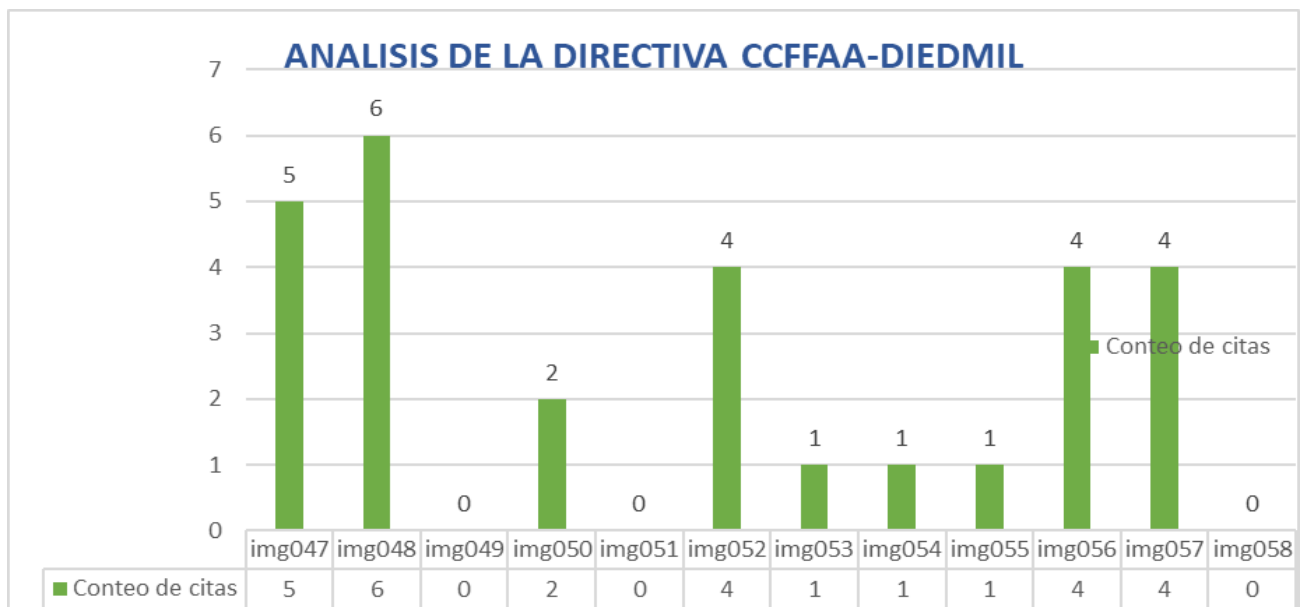
12 img058

TABLA DE REDES DEL ANALISIS DOCUMENTAL EN ATLAS ti.



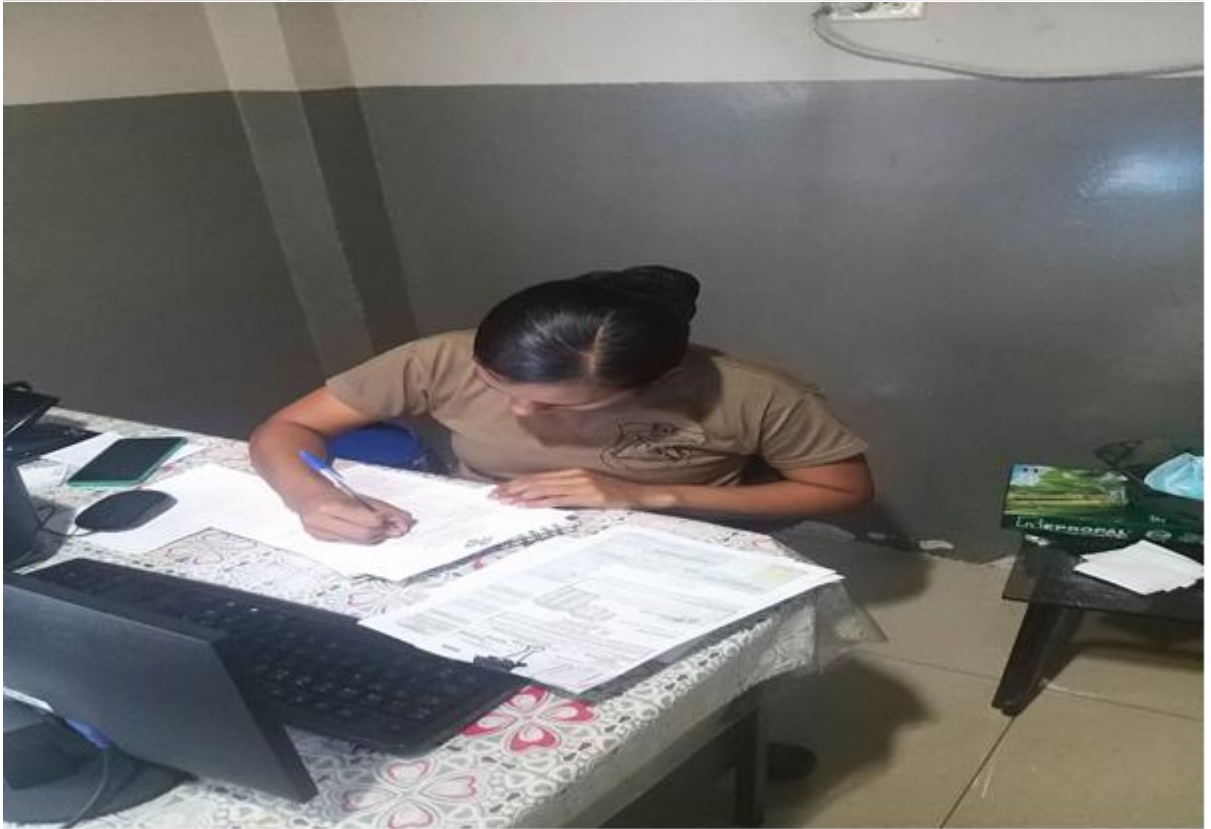
ANALISIS DE LA DIRECTIVA CC.FF.AA-DIEDMIL VIGENTE

Identificador	Documento	Códigos	Conteo de citas
1	img047	DIRECTIVA-VIGENCIA PROPOSITO PROCESO	5
2	img048	FINALIDAD PROCESO DIEDMIL	6
3	img049		0
4	img050	ASPIRANTES	2
5	img051		0
6	img052	PROCESO DIRECTIVA-VIGENCIA	4
7	img053	ASPIRANTES	1
8	img054		1
9	img055	ASPIRANTES	1
10	img056	ASPIRANTES FINALIDAD	4
11	img057	PRINCIPAL DETERMINACION DIRECTIVA-VIGENCIA	4
12	img058		0



FOTOGRAFIAS DE LAS SEÑORITAS MILITARES EN SERVICIO ACTIVO
DE LAS TRES FUERZAS EJERCITO, MARINA Y LA FUERZA AEREA.









DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Carlos Albertos Vargas tapia, con C.C: # 171087032-8 autor del trabajo de titulación, PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A LAS FF. AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD. Previo a la obtención del título de **Magister en Derecho Constitucional** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 mayo del 2021.

Nombre: Carlos A Vargas Tapia

C.C: 171087032-8

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A LAS FF. AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ab. Carlos Alberto Vargas Tapia		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Ab. Kléber Sigüencia Suárez, Mgs		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Derecho Constitucional		
GRADO OBTENIDO:	Magíster en Derecho Constitucional		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	19 de mayo de 2021	No. DE PÁGINAS:	66
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Género, Mujeres en la FF. AA, derecho, igualdad		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>La concepción de igualdad de los derechos ha sido manifestada desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el presente trabajo de investigación con respecto a la PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INGRESO DEL PERSONAL FEMENINO A FF.AA COMO GARANTIA DEL DERECHO A LA IGUALDAD, analiza los procedimientos que han limitado el ingreso del personal femenino a las escuelas de formación militar de las fuerzas armadas del Ecuador, la investigación estará centrada en la desigualdad de oportunidades de las mujeres con relación al hombre, durante el proceso de reclutamiento de los aspirantes, con lo cual se crea un precedente y se planteará una revisión de la reforma directiva que se encuentra en vigencia sobre los lineamientos en el proceso de selección de aspirantes mujeres y hombres para Oficiales y Tropa de Arma, Servicios, Técnicos y Especialistas de las escuelas de formación militar. La Directiva en vigencia aporta y afirma la individualidad al poner límites a la discriminación en los procesos de selección para las escuelas de formación militar. La investigación está basada en lo estipulado en la Constitución y en las Normativas vigentes, las mismas que han llevado a concluir y recomendar según sea el caso, de acuerdo a los mecanismos que permitan la igualdad de oportunidades de género al momento de postularse como aspirantes hombres y mujeres a las escuelas de formación militar de la gloriosa Fuerzas Armadas del Ecuador.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 098°76588	E-mail: carlosvarg@hotmail.es	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Hernández Terán Miguel Antonio		
	Teléfono: 0985219697		
	E-mail: mhtjuridico@gmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			